

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncio para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7697

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 24 y 25 de Abril)

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 26 en el vapor «Jaime II»

	Kilogramos
Harina.	47.545
Azúcar.	1.676
Maiz.	10.000

Llegadas de Barcelona el día 27 en el vapor «Jaime I»

Patatas.	21.496
Palma 27 de Abril de 1916.	

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Para la debida aplicación del turno segundo, ó sea de reposición de cesantes de los establecidos en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, se hace de todo punto indispensable conocer la situación de los empleados cesantes de todas clases y categorías que figuran actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, siendo así que en muchos casos se ignora su paradero, otras veces se desconoce el deseo de los interesados de ser repuestos, y algunas cabe que hayan fallecido individuos que continúan figurando en los escalafones, circunstancias todas que originan frecuentemente que recaigan nombramientos en cesantes que al no posesionarse de sus cargos irrogan perjuicios de consideración al buen funcionamiento de los servicios por el tiempo que están insertadas plazas para que fueron designados.

Considerando que el uso de este turno requiere las mismas garantías que cualquiera otro de los establecidos en la Ley,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio que figuran actualmente en el escalafón ce-

rrado en 31 de Diciembre de 1915, y que se rigen por las disposiciones de la Ley de 16 de Julio de 1904, presenten en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, durante todo el mes de Mayo próximo, una declaración firmada de su puño y letra, hecha precisamente sobre el modelo oficial que se inserta á continuación y que será facilitado por las expresadas dependencias.

2.º Que los funcionarios cesantes de cualquier clase y categoría que en el plazo citado no hayan suscrito la declaración correspondiente, sean baja provisional en su respectivo escalafón, publicándose en *Gaceta de Madrid* en la primera quincena del mes de Junio próximo relación de los funcionarios que sean objeto de la expresada exclusión.

3.º Que á todos los efectos de la Ley se consideren restituidos al escalafón en el lugar correspondiente, los que soliciten ser alta en el mismo y acompañen á sus instancias solicitándolo por conducto de la Delegación respectiva la declaración mencionada en la disposición 1.ª de esta Real orden; y

4.º Que los Delegados de Hacienda en las provincias publiquen esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL respectivo para asegurar mejor que llegue á conocimiento de los interesados, procurando darla además publicidad por medio de los periódicos locales ú otros medios que estime eficaces.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1916.

VILLANUEVA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA	Categoría...
PROVINCIA DE.....	Clase.....

Don..... natural de..... provincia de.....

Edad.....

Domiciliado en..... calle de..... número.....

Ha servido el cargo de..... con la categoría y clase arriba expresadas.

..... de..... de 191

El interesado,

El Oficial encargado del servicio,

(Sello de la Intervención)

(Gaceta 22 de Abril)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Comercio

La *Gaceta de Londres* correspondiente al 28 de Marzo último, publica las siguientes adiciones y modificaciones á

las listas de mercancías cuya exportación de la Gran Bretaña está prohibida:

(1) Se prohíbe la exportación para todos los países, de goma tragacanto y ladrillos de sidica.

(2) Se suprime el apartado «Seda Shantung en piezas» en la lista de mercancías cuya exportación para todos los países está prohibida.

(3) Se prohíbe la exportación á todos los países, excepto las posesiones y protectorados británicos, de las siguientes mercancías:

Productos químicos, drogas, etc., á saber:

- Guayacol y carbonato de guayacol.
- Hojas y simientes de sen.
- Hojas y simientes de estramonio.
- Jeringuillas hipodérmicas.
- Seda y sus manufacturas, á saber:

Tejidos de seda de todas clases, ya sean de seda pura ó mezclada con otros hilados (excepto con los de seda artificial ó hebras metálicas) en crudo ó blanqueado, teñido ó sin teñir ó estampados, pero sin apresto.

- Hilados torcidos.
- Seda Shantung.
- Seda en bruto ó torcida.
- Desperdicios de seda.

(4) El apartado «Gomas, resinas, bálsamos y sustancias resinosas de todas clases, excepto las que contengan cauchout» en la lista de mercancías cuya exportación está prohibida para todos los países extranjeros en Europa y en el Mediterráneo y Mar Negro, menos para Francia, Rusia (excepto por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal, se sustituye por el siguiente:

Gomas y resinas, bálsamos y sustancias resinosas de todas clases, excepto las que contengan cauchout y la goma tragacanto.

(5) Se prohíbe la exportación de las siguientes mercancías para todos los países extranjeros en Europa y en el Mediterráneo y Mar Negro, menos para Francia, Rusia (excepto por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal: Cuero barnizado, pulimentado ó esmaltado.

- Desperdicios de cuero.
- Hilo de lino.
- Cristal de roca.
- Especies de todas clases, excepto pimentón, pero incluyendo el pimentón.
- Amidón, incluyendo dextrina, fécula y harina de patata.

En el mismo número de *La Gaceta de Londres* aparece un Decreto prohibiendo, á partir del 30 de Marzo, la importación en el Reino Unido de las siguientes mercancías:

- Cestos y trabajos de cestería (excepto los de bambú).
- Cemento.
- China, loza y alfarería, no incluyendo los productos con incrustaciones.
- Hilados de algodón, géneros de algodón en pieza y manufactura de algodón de todas clases, exceptuando géneros de punto y puntillas.

Cuchillería. Acidos grasos. Muebles, objetos de carpintería y otras manufacturas de madera, excepto las de laca.

Quincallería y ferretería. Hule. Jaban. Juguetes, juegos de naipes. Leña y madera de haya, abedul, olmo y roble.

Manufacturas de lana y estambre de todas clases, excepto hilados.

Esta prohibición no se aplicará, sin embargo, á esas mismas mercancías cuando se importen mediante permiso concedido por el Board of Trade, y con arreglo á los requisitos y condiciones exigidos en dichos permisos.

El Gobierno francés ha prohibido por Decreto de 6 del mes actual, publicado en el *Journal Officiel* del 8, la salida así como la reexportación precedente de *entrepot* depósito, tránsito, transbordo y admisión temporal, de los productos siguientes:

- Acido cítrico.
- Aloe (jugo de).
- Anhidrido sulfúrico.
- Bayas, cortezas, hojas, hierbas, líquenes, raíces, tintóreos, en bruto ó molidos.
- Cebadilla (granos de).
- Crines preparadas ó rizadas.
- Aceite de pescado.
- Hilos y tejidos de crin animal.
- Cuajo.
- Raíz de brezo, tacos sin labrar para pipas de fumar, etc., etc.
- Azúcar de leche.
- Alfombras y mantas de caballo de pelos.
- Termómetros clinicos.
- Torio.

Sin embargo, podrán concederse excepciones que determine el Ministro de Hacienda.

Madrid, 19 Abril de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta 21 de Abril)

SECCION DE POLITICA

El señor Embajador de S. M. en Londres, comunica á este Ministerio que aquel Gobierno le ha hecho saber, que habiéndole manifestado la casa Bayer, de New York, así como al de Francia, que puede exportar á España las cantidades de aspirina y de sus derivados que sean necesarios, ambos Gobiernos han decidido eliminar la droga referida de la lista de productos de origen alemán, cuyo libre tránsito era aceptado por ellos, y que fué inserta en la *Gaceta de Madrid* de 2 de Marzo último (aviso en esta Sección).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 24 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta 25 de Abril)

2 SECCION PROVINCIAL

Núm. 1127

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito provisional constituido en la Caja de fondos provinciales importante 12.500 pesetas para optar a la subasta para la gestión recaudatoria del contingente provincial, esta Comisión a instancia de D. José Balaguer ha acordado que se instruya el oportuno expediente de extravío a fin de venir en conocimiento de sí procede la declaración de caducidad de dicho documento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en el caso de que alguna persona tenga en su poder el resguardo extraviado, ó se crea con derecho a poseerlo, se presente a deducirlo en la Secretaría de la Diputación provincial dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, en la inteligencia de que después de transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamación alguna, se declarará caducado el referido documento sin ningún valor ni efecto.

Palma 26 Abril de 1916.—El Vicepresidente, Juan Llobera.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 1128

JUNTA DE PROTECCION

a la Infancia y represión de la Mendicidad de Palma de Mallorca

Cuenta trimestral de los ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante dicho periodo que con esta fecha se rinde al Consejo Superior.

Año de 1916.—Primer trimestre

	Pesetas
INGRESOS	
Importe de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos durante el trimestre de la fecha.	1691'44
Importe de donativos particulares.	1227'00
Total ingresos.	2918'44
GASTOS	
Para gastos generales.	76'10
Para los comedores maternos.	1.068'00
Para el Consejo Superior.	16'80
Para la represión de la mendicidad.	165'00
Para la protección a la infancia.	725'00
Total gastos.	2.050'90

CUENTA DE CAJA

Existencia en Caja en 1.º Enero de 1916.	2.627'67
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.	2.918'44
Total.	5.546'11
Gastos en igual periodo.	2.050'90
Existencia para el 2.º trimestre de 1916.	3495'21

La precedente cuenta se halla en un todo conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que quedan archivados.

Palma 31 Marzo de 1916.—El Tesorero Contador.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Alonso Martínez.

Núm. 1134

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Clases pasivas

Anuncio.—El día primero del próximo Mayo se abrirá el pago de sus haberes a los perceptores de Clases pasivas que los tienen consignados por esta

Depositaría-Pagaduría de Hacienda, en la siguiente forma:

Día 1.º—Montepío Militar, Civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Días 2 y 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Palma 26 Abril de 1916.—El Delegado de Hacienda, Santiago Herreras.

Núm. 1125

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

AÑO FORESTAL DE 1915-1916

Anuncio.—Quintas subastas abiertas de aprovechamientos forestales.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las cuartas subastas de los aprovecha-

mientos que se indican en el estado que vá a continuación, a tenor de lo prescrito en el art.º 9.º del Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la Región, he acordado se abran quintas subastas de dichos aprovechamientos en los pueblos respectivos, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O de la provincia, hasta el 15 de Septiembre próximo, rigiendo para las subastas las mismas condiciones que rigieron para las anteriores, y bajo el tipo de tasación que se indica en dicho estado, que es de una rebaja aproximada de un 70 por 100 de su primitiva tasación.

Dicho anuncio lo tendrán en cuenta

los Alcaldes para su cumplimiento y darán conocimiento también a la guardia civil del puesto correspondiente el mismo día que se presente posturante, de la cantidad ofrecida y de la aprobación de la misma subasta por el Ayuntamiento en el día oportuno, y también darán cuenta a esta Delegación, Ingeniero de la Región y Ayudantía.

Todo esto en lo que se refiere a los montes de la pertenencia de los pueblos; y en cuanto a los del Estado conocimiento de presentarse postor, quien es éste y cantidad ofrecida.

Palma de Mallorca 25 de Abril 1916.—El Delegado de Hacienda, Santiago Herreras.

Estado que se cita.—Quintas subastas abiertas de aprovechamientos forestales

PUEBLOS	MONTES	CLASE Y CANTIDAD DE APROVECHAMIENTOS Y SITIO DE SU OBTENCIÓN	Tasación — Pesetas	Epoca ó plazo del disfrute
Alcudia	San Martín	Caza para 7 escopetas y medios permitidos por la Ley. Todo el monte	60'00	Para la caza todo lo que queda del año forestal menos el tiempo de veda y días prohibidos; y para la piedra todo el tiempo que resta del año forestal corriente.
Selva	Comuna de Biniamar	1000 metros cúbicos de piedra. Es Fornassos	90'00	
Id.	Comuna de Oaimari	100 metros cúbicos de piedra. Portell de se Punta	7'50	
Escorca	Ca S'Amittjé	Caza para 2 escopetas y medios permitidos por la Ley.	15'00	
Id.	Manut	Id. para 3 escopetas y medios id. id.	27'00	
Id.	Benifaldó	Id. para 2 escopetas, ó id. id. id.	15'00	

Tarragona 22 de Abril de 1916.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 1116

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Mayo de 1916 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 60 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 17 del mismo, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, aunque sí sin perjuicio de atenderse a lo dispuesto en el art. 26 de la ley vigente de Administración y Contabilidad, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso». Fecha y firma del presentador: y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados

Palma 24 de Abril de 1916.—El Interventor de Hacienda, Francisco Zambalamberrí.

Núm. 552

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre de 1915.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas. Se concedieron seis permisos para obras.

Se acordó adjudicar a D. Sebastián Quetglas y Estarellas la subasta para la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Santo Domingo.

Se acordó la construcción de un trozo de alcantarilla en la Plaza de Santa Eulalia.

Se aprobó el acta de recepción de las obras de la estatua a Jaime Ferrer.

Se concedieron tres permisos para instalar motores eléctricos.

Se acordó el traspaso de una sepultura.

Se concedieron tres permisos para obras en el Ensanche.

Se acordó la confección de un traje de invierno para los porteros de la Casa Consistorial.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda, para atender a las obligaciones del presente mes.

Se aprobó un dictamen por el que se indica que existe crédito para obras de monda de la alcantarilla de la calle de Sagrera.

Se aprobó otra dictamen proponiendo una prórroga en el pago del cuarto trimestre del arbitrio municipal sobre alcoholes.

Se acordó agradecer el obsequio de un ejemplar de la obra del doctor don Andres Martínez Vargas, sobre Pediatría.

Se aprobó el informe de la Comisión gestora referente al Instituto de Estudios Superiores de la Mujer.

El Ayuntamiento aprobó el nombramiento de agente ejecutivo de cobranza del arbitrio sobre alcoholes.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por la enfermedad del señor Gobernador Civil de la Provincia.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió a la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias con motivo de la renovación bienal del Ayuntamiento.

Se acordó hacer constar en acta el hondo pesar de la Corporación, por la muerte del Gobernador D. Ignacio Martínez de Campos, y se levantó inmediatamente la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior, como también varias cuentas por servicios municipales.

Se concedieron 15 permisos para obras.

Se acordó proceder a la venta de la piedra del viejo pavimento de la calle de la Bolsería.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción de la parada de carruajes en la Plaza de la Constitución.

Se aprobó la modificación y enlace del camino de San Magin, con el de Génova.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó otro dictamen por el que se propone se indemnice al contratista de las obras de adoquinado de la Plaza de Cort.

Se aprobaron varias cuentas finales de recaudación.

Se aprobó un dictamen referente a la existencia de crédito para la adquisición de un anuario marítimo.

Se aprobó igualmente otro dictamen sobre crédito para una alcantarilla en la Plaza de Santa Eulalia.

Se aprobó un dictamen concerniente a la recomposición de muebles de la Casa Repeso.

Se acordó la adquisición de leña y carbón para la calefacción de las dependencias de la Casa Consistorial.

Se acordó el traspaso de dos sepulturas.

Se aprobó el acta de recepción provisional de varias obras efectuadas en el Cementerio.

Se aprobó una moción referente al homenaje al Director del Instituto de esta Provincia, D. Joaquín Botia.

Se aprobó un dictamen referente a la construcción de una acequia en Cas Serradó.

Se aprobó la distribución de fondos, presentada por la Comisión de Ensanche.

Se aprobó un dictamen referente a conocer la intensidad de la luz de los faroles del paseo de Ronda.

Se aprobó otro dictamen referente a los arcos voltaicos del paseo de Sagrera.

Fué aprobado otro dictamen referente al alumbrado del Caserío del Terrero.

Se aprobó otro dictamen referente a la instalación de una farola de gas en la calle de San Miguel, angular con la de los Olmos.

Se acordó proceder a la recomposición de varias mangueras del material, para la extinción de incendios.

Se acordó la adquisición de varias mangueras nuevas para el antedicho servicio.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Archiduque de Austria Luis Salvador.

Y que una Comisión designada por el Alcalde, pasara a visitar al Vicecónsul de Austria y Hungría señor Bonet y darle el pésame.

Se acordó la designación de agente ejecutivo del arbitrio municipal sobre alcoholes.

Se acordó hacer constar en acta la

gratitud del Ayuntamiento hacia el Sr. Gamundi, por su folleto sobre el análisis de las aguas.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas por servicios municipales.

El Ayuntamiento se dió por enterado del fallecimiento de un individuo de la brigada de tambores, acordándose, se proponga un donativo a la familia del fiado.

Se concedieron 16 permisos para obras.

Se aprobó un dictamen referente a la adquisición de material para la sección técnica.

Se adjudicó a D. Jaime Crespi Juan, la subasta para las obras de adoquinado de una faja comprendida entre las calles de Jovellanos y Brondo.

Se aprobó otro dictamen por el que se manifiesta que existe crédito para las obras de prolongación de la acera de «Can Capas».

Se concedieron tres permisos para la instalación de motores eléctricos.

Se aprobó la liquidación de las obras realizadas en el Ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad.

Se acordó convertir en guía una bombilla eléctrica en la miranda del Portixol.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas.

Se concedieron 13 permisos para obras.

Se acordó autorizar cierta reforma en los mostradores de los almacenes de San José.

Se acordó adquirir una librería de tres cuerpos con destino al Negociado de Obras.

Se acordó la venta de piedra procedente del antiguo adoquinado de la calle de la Bolsería.

Se acordó la subasta para el acopio y suministro de piedra gruesa y machacada para los caminos vecinales de este Municipio.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó un dictamen referente a la existencia de crédito para la adquisición de material de extinción de incendios.

Se aprobaron seis relaciones de altas y bajas de varios impuestos.

Se acordó una alta en el padrón de vecinos.

Se designó al concejal señor Oliver y Roca para formar parte de la mesa de una subasta.

Se acordó adquirir unas polainas de cuero y varios cepillos para la guardia municipal montada.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de los coches fúnebres.

Se aprobó un dictamen por el que se propone el arreglo de varios tinglados de la Plaza Mayor.

Se aprobó un dictamen referente a la adquisición de material para la misma.

Se acordó facultar al Alcalde para que proporcione luz al objeto de acelerar la terminación de las obras de adoquinado de la calle de la Bolsería.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Después de aprobadas varias enmiendas se aprobó el presupuesto de Ensanche para 1916.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la tramitación del proyecto de plaza y mercado en la Plaza del Olivar.

Palma 15 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Jaime Suau.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fabreges.

Núm. 1122

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1912 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán

de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Establiments a 18 de Abril 1916.—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 1110

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1913 con los documentos que las justifican previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Establiments a 18 de Abril 1916.—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 1120

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1914 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Establiments a 18 de Abril 1916.—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 1121

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1915 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Establiments a 18 de Abril 1916.—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 1118

ALCALDIA DE MONTUIRI

Aprobados el repartimiento general sobre utindades para el servicio del corriente año, la recaudación de las cuotas correspondientes al primer y segundo trimestres tendrá lugar todos los días desde el 29 del actual al 15 de Mayo proximo y horas de siete a diecisiete en la oficina recaudadora, instalada en la casa número 1—Estanco—de la Calle del Principe de esta población.

También tendrá lugar la recaudación de las cuotas correspondientes a dichos trimestres por el Repartimiento vecinal del cupo para cubrir el déficit del presupuesto aprobado para el servicio del citado año, durante el plazo, horas y sitios señalados.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes por dichos conceptos así vecinos como hacendados forasteros, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Montairi 24 de Abril de 1916.—El Alcalde, Juan Aloy.

Núm. 1126

ALCALDIA DE FORMENTERA

Anuncio.—Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo formado para el año actual, permanecerá expuesto al público a efectos

de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles de sol a sol, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Formentera 24 de Abril de 1916.—El Alcalde, Bartolomé Ros.—P. A. de la J. M.—Vicente Juan Torres, Secretario interino.

Núm. 1123

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del único aspirante al cargo de Juez municipal de la Ciudad de Manacor que se publica en el B. O. de la provincia a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio, puedan presentarse en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia observaciones o reclamaciones, con documentos comprobantes.

Don Sebastián Perelló Trias.
Palma 25 Abril de 1916.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Prat Gay.

Núm. 1124

Hallándose vacante, por pase a otro destino, de la persona que la desempeñaba, la plaza de Juez Municipal del distrito de la Catedral de esta Ciudad, se anuncia al público por medio del B. O. de esta provincia, a fin de que las personas que aspiren a obtenerla puedan presentar en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia sus instancias, con los comprobantes de las condiciones y méritos, dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio.

Palma 25 Abril 1916.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Prat Gay.

Núm. 1117

Don Jaime Serra y Orell, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de gobierno de la Territorial de Palma.

Certifico que el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, mediante decreto de esta fecha ha acordado señalar para dar comienzo a las sesiones del Tribunal del Jurado en el segundo cuatrimestre del corriente año, el día doce de Mayo próximo en el lugar que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza, el veinte y seis del propio mes en el que ocupa el Juzgado de primera instancia de Mahón y el cinco de Junio inmediato en el local de esta Audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia extendiendo la presente de orden y visada por el referido Sr. Presidente y la firma en Palma a veinte y dos de Abril de mil novecientos diez y seis.—Jaime Serra.—V.º B.º—Prat Gay.

Núm. 1119

D. Francisco Piqué Hortonedá, Juez municipal de la ciudad de Ciudadela de Menorca.

Por el presente edicto se cita a don José Hernandez Ferrer, vecino de esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora a fin de que comparezca ante este Juzgado el día diez de Mayo próximo a las doce, al objeto de absolver posiciones, pues así queda acordado con proveído de hoy en el expediente de juicio verbal que se tramita en este Juzgado a instancia de la Sociedad «Cardona, Mayans, Melis y Compañía». Ciudadela a quince de Abril de mil novecientos diez y seis.—Francisco Piqué.—Pedro Tremol, Secretario.

Núm. 1104

REQUISITORIAS

Perelló Munar Juan, hijo de Lorenzo y Catalina, natural de Costix, (Baleares), de estado soltero, de oficio jornalero, 26 años de edad, estatura un metro 623 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba completa, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción bue-

na, sin señas particulares, domiciliado ultimamente en Costix (Baleares), procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el plazo de treinta días desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Ceuta número sesenta, primer Teniente D. Andrés Gonzalez Gonzalez residente en Ceuta.

Ceuta 10 de Abril de 1916.—El primer Teniente Juez instructor, Andrés Gonzalez.

Núm. 1105

A los que se consideren dueños de 11 bultos de tabaco pota hallados dentro una cueva de Cala Felu «Formentó», apresados por la Marina de Guerra y agentes de la Compañía Arrendataria de tabacos el día 10 de Septiembre de 1914 a fin de que y en el término de 15 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio D. Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 17 de Abril de 1916.—Juan Delgado.

Núm. 1127

CONTRIBUCION TERRITORIAL Y URBANA

Años de 1915 y 1916

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé M r y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente a los expresados periodos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que espongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha diez y ocho de Abril de 1916 he dictado la siguiente

Providencia decretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho don Antonio Mayol Grimalt vecino de Felanitx contribuyente número 1222 por el concepto de Territorial Urbana en el plazo que al efecto se le concedió en la providencia de sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dicho deudor librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se han de embargar

Núm. 1222.—D. Antonio Mayol Grimalt, 7'95 pesetas.

Una casa y corral situada en la Ciudad de Felanitx en la calle de Palat señalada con el número 3, que linda por la derecha entrando con casa de Bartolomé Manresa, izquierda con la de Bartolomé Gaya Oliver y por el fondo con la calle de San Miguel.

Acto continuo y conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase al mismo deudor para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada bajo apercibimiento de suplirlos a su costa caso de no verificarlo.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 143 de la vigente Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanitx a 19 de Abril de 1916.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

CUENTA del primer trimestre de 1915.

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, and Data por pagos verificados en igual trimestre.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, etc.

En Establimentes a 21 de Junio de 1915.—El Depositario, Guillermo Ramón.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan de Luque.—V.º B.º—El Alcalde, Luciano Alorda.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SON SERVERA

CUENTA del tercer trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, and Data por pagos verificados en igual trimestre.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, etc.

En Son Servera a 1.º de Octubre de 1915.—El Depositario, Juan Nebot.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Servera.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LA PUEBLA

CUENTA del tercer trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, and Data por pagos verificados en igual trimestre.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, etc.

En La Puebla a 11 de Diciembre de 1915.—El Depositario, Antonio Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Eluterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Jorge Compañy.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

CUENTA del segundo trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, and Existencia en fin del trimestre anterior.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, etc.

En Establimentes a 1.º de Agosto de 1915.—El Depositario, Guillermo Ramón.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan de Luque.—V.º B.º—El Alcalde, Luciano Alorda.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESPORLAS

CUENTA del tercer trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, and Data por pagos verificados en igual trimestre.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, etc.

En Esporlas a 5 de Octubre de 1915.—El Depositario, Juan Terrasa.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riudord.

DEP.º DEL AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

CUENTA del tercer trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de cada cuenta, CARGO, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propio, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, etc.

En Santa Margarita a 30 de Septiembre de 1915.—El Depositario, Pedro Ferrá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Santandreu.—V.º B.º—El Alcalde, Feliciano Fuster.